



La Floresta, 19 de Octubre de 2021.

## RESOLUCIÓN N° 21/513

Acta 026/2021

**VISTO:** que el Municipio La Floresta no cuenta con Fondos para gastos de menor cuantía que faciliten y transparenten su gestión, por lo que se hace pertinente dictar un Acto Administrativo para la reposición de FONDO PERMANENTE MENSUAL.

**RESULTANDO:** I) que el TOCAF establece en el Art. 89° las características de los Fondos Permanentes ... "no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes ... a suministros de bienes o servicios efectuados por organismos estatales... En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"...

**CONSIDERANDO:** I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente,

II) que el Concejo Municipal La Floresta, manifiesta estar de acuerdo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente:

### EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

#### RESUELVE:

I) Renovar el "Fondo Permanente Mensual" por el período 01/09/2021 al 30/09/2021 por la suma de \$ 54.632 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos Pesos Uruguayos)

II) Autorizar a gastar el Fondo Permanente Mensual por el monto de \$ 75.000 (Setenta y cinco mil pesos uruguayos) por el período 01/10/2021 al 31/10/2021, el cual es administrado por la funcionaria Sra. Jenifer Moreira, cargo N° (Tesorera), conformado en

**Cuenta Bancaria BROU, Caja de Ahorros N°** y cuyo objeto será cubrir gastos por concepto de: artículos de limpieza, eléctricos, pinturería, tornillería, construcción, ferretería, tintas para impresoras, mensajería, estacionamiento, artículos de reparaciones de locales y maquinaria, herramientas varias y vehículos del Municipio La Floresta, alimentos para perras/os e insumos referidos a su cuidado (gastos de Veterinaria/o y exámenes clínicos); así como también donaciones a Instituciones de la jurisdicción y gastos de protocolo de actividades que involucren a este municipio.

III) Comuníquese a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR y Secretaría de Desarrollo Local y Descentralización de la Intendencia de Canelones. Incorpórese en los archivos de Resoluciones de Municipio La Floresta.

  
Vicente Amicone  
Concejal

  
Néstor Erremolise  
Alcalde  
Municipio La Floresta

  
E. Pereira  
Concejal

  
Rubén Cas  
Concejal